



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO 2018-2021

CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCION DEL COMITÉ CIUDADANO DE SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DEL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, por conducto del Consejo de Selección para la constitución del Comité Ciudadano de Seguimiento a la aplicación de los recursos públicos que se generen por concepto del Derecho de Saneamiento Ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 7°, 65, 66 fracción I inciso b), y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 4, 5, 147, 148, 149, 150 y Quinto Transitorio de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, del Estado de Quintana Roo, en ejercicio de sus facultades:

CONVOCA

A todos los organismos representantes de los principales sectores sociales y productivos establecidos en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a postular candidatos para integrar el Comité Ciudadano de Seguimiento a la aplicación de los recursos públicos que se generen por concepto del Derecho de Saneamiento Ambiental, de conformidad a las siguientes:

BASES

PRIMERA. - OBJETO: La selección de cinco ciudadanos representantes de los principales sectores sociales y productivos establecidos en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo que integrarán y constituirán el Comité Ciudadano de Seguimiento a la aplicación de los recursos públicos que se generen por concepto del Derecho de Saneamiento Ambiental, de conformidad a lo establecido por el artículo Quinto Transitorio de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDA. - CONSEJO DE SELECCIÓN: Para efecto de la selección y designación de los cinco ciudadanos que han de formar parte del Comité Ciudadano de Seguimiento a la aplicación de los recursos públicos que se generen por concepto del Derecho de Saneamiento Ambiental, se creó el Consejo de Selección, que está integrado de la siguiente forma:

C. María Elena Hermelinda Lezama Espinosa

Presidente Municipal y
Presidente del Consejo de Selección

C. Jorge Carlos Aguilar Osorio

Secretario General del Ayuntamiento

C. Marcelo José Guzmán

Tesorero Municipal

C. Reyna Valdivia Arceo Rosado

Contralora Municipal

C. Heyden José Cebada Rivas

Síndico Municipal

C. Jorge Arturo Sanen Cervantes

Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Social y Participación Ciudadana

C. Pablo Gutiérrez Fernández

Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte

C. Alma Anahí González Hernández

Regidora Presidente de la Comisión de Turismo y Ecología

C. Paola Elizabeth Moreno Córdova

Regidora Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes

C. Lorena Martínez Bellos

Regidora Presidente de la Comisión de Planeación

C. Issac Janix Alanís

Regidor Presidente de la Comisión de Mejora Regulatoria

C. Reyna Lesley Tamayo Carballo

Regidora Presidente de la Comisión de Espectáculos y Diversiones



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO 2018-2021

CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCION DEL COMITÉ CIUDADANO DE SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DEL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

TERCERA.- PROCEDIMIENTO, TIEMPO Y LUGAR PARA PRESENTAR POSTULACIONES PARA LA INTEGRACION DEL COMITÉ CIUDADANO DE SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DEL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL: Las propuestas de candidatos pueden ser presentadas por cualquier persona moral con domicilio en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, cumpliendo los requisitos a los que hace referencia la base cuarta de este documento, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día primero de febrero de dos mil diecinueve, en la Oficialía de Partes de la Secretaría General del Ayuntamiento, ubicada en Avenida Tulum, número 5, supermanzana 5, manzana 5, planta alta del Palacio Municipal de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, en un horario de 09:00 a 15:00 de lunes a viernes.

CUARTA. - REQUISITOS Y FORMATOS PARA PRESENTAR POSTULACIONES:

Los integrantes del Comité Ciudadano deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicano, mayor de edad en pleno goce de sus derechos, con residencia y vecindad en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de por lo menos tres años;
- b) Contar con probada trayectoria dentro del sector social o productivo que pretenda representar;
- c) No ser o haber sido dirigente o miembro activo de ningún partido político, en los últimos cinco años;
- d) No ser o haber sido servidor público de ninguno de los tres niveles de gobierno en los últimos cinco años;
- e) No ser o haber sido condenado por delito grave o patrimonial; y,
- f) No tener ni representar intereses litigiosos en contra del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Las postulaciones deberán presentarse adjuntando la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos anteriores o la declaratoria bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguna de las restricciones que los mismos prevén, en los siguientes términos:

- a) Documento libre que contenga la postulación del ciudadano a integrar el Comité Ciudadano y la exposición de motivos que la sustente, (pudiendo adjuntar material que se considere pertinente para justificar la propuesta) y que contenga datos de contacto del postulante y del candidato.
- b) *Curriculum* del ciudadano propuesto para integrar el Comité Ciudadano, en el que se indique de manera explícita al sector social o productivo que represente y su trayectoria dentro del mismo.
- c) Copia del acta constitutiva del organismo que suscribe la propuesta, de la identificación del representante legal y del instrumento con el que acredite su personalidad.

En ningún caso se considerarán propuestas de auto candidaturas; así mismo se informa a los participantes que los documentos que entreguen no serán devueltos ya que pasarán a formar parte del archivo histórico del municipio.

Las postulaciones que sean presentadas en contravención a lo dispuesto en la presente convocatoria, serán desechadas de plano.

QUINTA. - RESOLUCIÓN: Una vez concluido el periodo de recepción de propuestas, el Consejo de Selección emitirá y hará del conocimiento público la resolución por la que se seleccione y designe a los integrantes del Comité Ciudadano de Seguimiento a la aplicación de los recursos públicos que se generen por concepto del Derecho de Saneamiento Ambiental, notificándoles y convocándolos a la sesión de instalación correspondiente; o en su defecto, publicará en la página oficial del Municipio y en los Estrados del Palacio Municipal, la resolución en la que se declare desierto dicho procedimiento de selección y se ordene la reposición del mismo desde la emisión de una nueva convocatoria. En ambos casos, dicho fallo tendrá carácter de inapelable.

LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA
Presidente Municipal
Presidente del Consejo de Selección para la Constitución
del Comité Ciudadano de Seguimiento a la aplicación de los
recursos públicos que se generen por concepto del Derecho de Saneamiento Ambiental